

<p><i>tos en calles Hinojos y Nicolás Orta número 59, propiedad de don Ramón Gómez Domínguez y de doña Manuela Maestre Romero, respectivamente, por otro solar sito en calle José Fariñas, esquina a calle Picote, propiedad del Ayuntamiento de Huelva</i></p>	153
<p>● <i>Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza aprobar los Estatutos para una Sociedad de Economía Mixta para la gestión de Servicios Colectivos y Medio Ambiente que se denominará SECMASA, confeccionado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba</i>.....</p>	153
<p>CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA COMERCIO Y TURISMO</p>	
<p>● <i>Resolución de 14 de mayo de 1981, por la que se autoriza el funcionamiento del Patronato Provincial de Turismo de Sevilla</i>.....</p>	154
<p>CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</p>	
<p>● <i>Orden de 19 de mayo de 1981, por la que se modifica la Orden de 22 de abril de 1981, pu-</i></p>	
<p><i>blicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 8, de fecha 30 de abril, sobre nombramiento de representantes de las Federaciones Regionales de Colegios Oficiales de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y A.T.S., y de libre designación en el Consejo Andaluz de Sanidad y Seguridad Social</i></p>	154

ANUNCIOS

<p>● <i>Anuncios por los que se publican Resoluciones del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, autorizando subvenciones a los Ayuntamientos de: La Palma del Condado, San Bartolomé de la Torre, Chucena, El Almendro, Villanueva de los Castillejos, San Juan del Puerto, Puebla de Guzmán y Zalamea la Real en la provincia de Huelva, y a los Ayuntamientos de: Guadalcazar, Almodóvar del Río, Fuente Obajuna, Cañete de las Torres, Palma del Río, Fernán Núñez, Fuente Palmera y Villafranca de Córdoba en la provincia de Córdoba, para la financiación de sus respectivas figuras de planeamiento</i></p>	154
---	-----

JUNTA DE ANDALUCIA

A N E X O

PRESIDENCIA

Orden de 12 de mayo de 1981, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo Permanente sobre nombramiento de representantes del Ente Preautonómico andaluz en los Jurados de Selección Universitaria de Andalucía.

La Orden de 31 de marzo de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), por la que se hace público el régimen general de ayudas al estudio en el nivel universitario para el curso 1981-82, dispone en su artículo 26, capítulo VII, la constitución de los Jurados de Selección Universitaria, en las cabeceras de Distritos Universitarios, como órgano para el estudio y propuesta de selección de las solicitudes, estableciendo que debe participar como vocal en cada uno de ellos un representante de la Junta Preautonómica.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1981, adoptó el acuerdo de prorrogar el mandato de los representantes que fueron designados en estos mismos Jurados para el curso 80-81 ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 14, de 16 de agosto de 1980), acuerdo del que se considera especialmente conveniente su publicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11, en concordancia con el artículo 35.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

ORDEN O :

Publíquese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" el acuerdo anexo adoptado por el Consejo Permanente el día 8 de mayo de 1981, y relativo a la designación de vocales representantes de este Ente Preautonómico en los Jurados de Selección Universitaria, constituidos en las cabeceras de Distrito Universitario de Andalucía.

Sevilla, doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1981, y en relación con la designación de representantes del Ente Preautonómico andaluz en los Jurados de Selección Universitaria, creados por la Orden de 31 de marzo de 1981, acuerda prorrogar el mandato de los que fueron designados para el curso 1980-81, por el Consejo Permanente, en su sesión de 21 de abril de 1980, y que como se recordará eran los representantes de las Diputaciones Provinciales andaluzas en el Consejo Permanente, o personas en las que los mismos delegaron.

CONSEJERIA DE INTERIOR

Orden de 20 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la carretera de Antequera, margen izquierda, propiedad del Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la carretera de Antequera, margen izquierda, propiedad del Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), aprobada en el Pleno de la Corporación en sesión del día

veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

Linda al Norte con Cuartel de la Guardia Civil; al Sur con don Francisco Burgos; al Este con la Avda. de Málaga; y al Oeste con don Antonio García, tiene una extensión superficial de 100 m² y tiene un valor de 5.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de abril de 1981, por la que se autoriza el Reglamento del Cementerio Municipal confeccionado por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento del Cementerio Municipal, confeccionado por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 261, de doce de noviembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 24 de abril de 1981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda confeccionado por el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda confeccionados por el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diez de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 280, de uno de diciembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 24 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 24 de abril de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de Alhóndiga y Mercados confeccionado por el Ayuntamiento de Almería.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de Alhóndiga y Mercados confeccionado por el Ayuntamiento de Almería, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Almería.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 24 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior